RESOLUCIÓN PR / EJ N° 687 /17

Asunción, 17 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 PARA LA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", ID. 330.057.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 10 de julio de 2017; el Informe de Evaluación del 27 de julio de 2017 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución PR/EJ Nº 574/2017 del 20 de julio de 2017; la Nota Interna DOC N° 186/17 del 26 de julio del 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/645/2017 del 09 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 201/2017 del 11 de agosto del 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas Físicas, han presentado ofertas las firmas Maraya Travel Service S.A., Inter Express S.A. y Kostas Viajes y Turismo S.R.L;

Que, el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 330.057, en virtud a lo establecido Art. 30 Inciso b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones, para la Declaración Desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017, ID N° 330.057.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente declarar desierto el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 330.057, en virtud a que ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- Autorizar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017 para la "Adquisición de Pasajes aéreos" ID Nº 330.057. – Segundo Llamado.

Artículo 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas Nº 21/2017 para la "Adquisición de Pasajes aéreos" ID Nº 330.057. – Segundo Llamado.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 687 /17

Asunción, 17 de agosto de 2017

Artículo 4°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DNCP